

---

## NOTA RESUMEN

### **Nota resumen del informe 21/2022, relativo a la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca, ingresos y gastos, ejercicio 2019**

*Barcelona, 21 de diciembre de 2022*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 21/2022, relativo a la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR), ingresos y gastos, ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 9 de noviembre de 2022.

El trabajo de fiscalización limitada ha incluido la revisión de los ingresos y los gastos de la Cuenta de resultados de la VHIR y del cumplimiento de la legalidad en los ámbitos de la contratación y del personal propio.

La VHIR es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de fundaciones, y adscrita al Departamento de Salud de la Generalidad. Las finalidades de la Fundación son promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la innovación, la docencia y la formación en el ámbito de las ciencias de la vida y la salud.

Al cierre del ejercicio 2019, la Cuenta de resultados de la VHIR presentaba un resultado positivo de 595.590 €.

Las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En el año 2019 la VHIR no tenía firmado ningún contrato programa con la Administración de la Generalidad. El contrato programa debe ser el instrumento para regular las relaciones entre la Fundación y la Generalidad, así como su financiación y objetivos.
- En veintiuna licitaciones de la muestra de contratación analizada, los criterios evaluables mediante juicios de valor no estaban suficientemente detallados respecto a la ponderación que se les daba (entre el 40 y el 50% de la puntuación total), lo que podía comportar una cierta discrecionalidad a la hora de efectuar la valoración pertinente.
- Los pliegos de cláusulas administrativas de cinco acuerdos marco preveían que los contratos derivados del acuerdo se encargarían a una de las empresas homologadas, sin

invitar a todas las empresas homologadas o, como mínimo, a tres de ellas, en contra de lo que prevé la normativa.

- La relación comercial con veintitrés proveedores se efectuó sin que hi hubiera ningún contrato vigente con aquel proveedor durante el periodo analizado. En otros veinticinco casos, hubo un exceso del gasto ejecutado respecto al gasto contratado.

Estas incidencias dieron como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 de la Ley de contratos del sector público.

- Dos trabajadoras de la muestra recibían un complemento por las guardias localizables para dar respuesta a posibles incidencias en la maquinaria e instalaciones de los laboratorios. La Sindicatura no ha obtenido ningún documento que justifique el pago de estos importes.
- En el año 2019 la Fundación pagó 23.382 € en concepto de reclamaciones de personal despedido por motivos objetivos durante el ejercicio 2018. La Sindicatura considera que, para preservar el principio de no arbitrariedad que debe regir las actuaciones del sector público, la Fundación debería haber esperado a las resoluciones judiciales antes de abonar importe alguno a los trabajadores afectados y haber actuado de acuerdo con las sentencias firmes.

Por último, el informe incluye dos recomendaciones relativas a la gestión de la contratación administrativa y a la política de retribuciones del personal de la Fundación.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---